



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

11/10/2021
Olivia Vazquez Jayce

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NO. SG.CA.08-2021/038

Chihuahua, Chih., a 28 de octubre de 2021.

ING. JUAN ARTEMIO MORTERA GIL
REPRESENTANTE LEGAL
MAXION WHEELS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
AVE. INDUSTRIAL UNO NO. 5701
COLONIA ROBINSON
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
C.P. 31074

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO
02 OCT 2021
Hoyes 10:24 a.m.

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA
NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: HLA0801900007

Con relación a su solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única ingresada el pasado 13 de octubre del 2021 en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua, con número de bitácora 08/LU-0298/10/21, así como la información adicional proporcionada el 27 de octubre del año en curso, con motivo del incremento en la capacidad productiva instalada anual, el aumento en las corrientes de residuos peligrosos generados, la baja de equipos con emisiones a la atmósfera y la instalación de nueva maquinaria, una vez analizada la información proporcionada comunico a usted lo siguiente:.....

CONSIDERANDO

- I. Que el 9 de Marzo del 2004, la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-001-2004, según oficio no. SG.CA.08-2004/057 a favor de la empresa HAYES LEMMERZ ALUMINIO, S. DE R.L. DE C.V., para la producción de autopartes, con una capacidad instalada de 650,000 piezas de rines de Aluminio
- II. Que el 2 de Julio del 2009 la empresa HAYES LEMMERZ ALUMINIO, S. DE R.L. DE C.V. obtuvo la actualización de su Licencia Ambiental Única debido al incremento de su capacidad productiva instalada, de acuerdo a oficio SG.CA.08-2009/130, actualizando su capacidad productiva instalada anual a 1,500,000 piezas de rines de Aluminio.....
- III. Que el 8 de Octubre del 2012 se expidió una nueva actualización de la Licencia Ambiental Única de HAYES LEMMERZ ALUMINIO, S. DE R.L. DE C.V. según oficio

Calle Francisco Márquez No. 905
Teléfono (656) 616-6687

Col. El Papalote
contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx

C.P. 32599

Ciudad Juárez, Chihuahua
www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NO. SG.CA.08-2021/038
NRA: HLA0801900007

SG.CA.08-2012/117 debido a la ampliación de sus instalaciones, permaneciendo la capacidad productiva instalada en 1,500,000 piezas anuales de rines de aluminio

- IV. Que HAYES LEMMERZ ALUMINIO, S. DE R.L. DE C.V. solicitó la actualización de su licencia ambiental única debido al cambio de razón social a MAXION WHEELS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., según oficio SG.CA.08-2012/198 de fecha 11 de diciembre del 2012.....
- V. Que el 20 de mayo del 2013 MAXION WHEELS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., obtuvo la actualización de su licencia ambiental única debido a la ampliación de instalaciones y al incremento de producción anual autorizada a 1,700,000 rines de aluminio, de acuerdo a oficio no. SG.CA.08-2013/021.....
- VI. Que el 13 de febrero del 2017 se expidió a MAXION WHEELS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., una nueva actualización de su licencia ambiental única debido a cambios en la generación de residuos peligrosos generados y la modificación de su domicilio fiscal...
- VII. Que el 17 de noviembre de 2020 se otorgó la actualización de la LAU debido al aumento en la capacidad productiva anual a 2,500,000 rines de aluminio, la expansión de instalaciones de la nave de producción 6 y la modificación en la generación de algunos de sus residuos peligrosos, según oficio SG.CA.08-2020/053.....
- VIII. Que en su escrito del 13 de octubre de 2021, el representante legal de MAXION WHEELS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., solicita la actualización de su Licencia Ambiental Única debido al incremento en la capacidad productiva instalada anual, la generación de dos nuevas corrientes de residuos peligrosos designados como: *desecho lodos de soluble y desecho de tóner*, el incremento en la generación de los residuos peligrosos: *desecho de agua con soluble, desecho de contenedores vacíos, desecho de metal contaminado, desecho de trapos contaminados, desecho de solución alcalina y desecho de líquidos inflamables*; así como la baja de cuatro equipos con emisiones a la atmósfera identificados como: *horno de envejecimiento tratamiento térmico Michigan, horno de solución tratamiento térmico Michigan, horno de rebaba 2 y caldera 1* y el ingreso de nueva maquinaria consistente en 6 *moldeadoras*.....





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NO. SG.CA.08-2021/038
NRA: HLA0801900007

- IX. Que la información contenida en la solicitud de actualización No. 08/LU-0298/10/21 de la Licencia Ambiental Única es fidedigna y que puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en cualquier momento a través de su autoridad competente y que fue analizada por esta oficina de representación en el estado de Chihuahua.....

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 16, 17 Bis, 26 y 32 Bis Fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones I, II, III y VI, 4, 5 fracción IV, VII, XII, 109 Bis, 109 Bis1, 111 fracción VI y 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3 fracción VII, 7 fracción I, 10, 11 fracción II inciso f y h, 17 y 17 Bis inciso E fracciones IX y X, 18, 19 último párrafo, de su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los Acuerdos Secretariales del 11 de abril de 1997 y del 9 de abril de 1998 donde se establecen los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998, esta oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua.....

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-001-2004, gestionada por la empresa MAXION WHEELS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., con motivo del incremento en la capacidad productiva instalada anual, la generación de dos nuevas corrientes de residuos peligrosos designados como: *desecho lodos de soluble y desecho de tóner*, el incremento en la generación de los residuos peligrosos: *desecho de agua con soluble, desecho de contenedores vacíos, desecho de metal contaminado, desecho de trapos contaminados, desecho de solución alcalina y desecho de líquidos inflamables*; así como la baja de cuatro equipos con emisiones a la atmósfera identificados como: *horno de envejecimiento tratamiento térmico Michigan, horno de solución tratamiento térmico Michigan, horno de rebaba 2 y caldera 1* y el ingreso de nueva maquinaria consistente en 6 moldeadoras.....

Calle Francisco Márquez No. 905
Teléfono (656) 616-6687

Col. El Papalote

C.P. 32599

contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx

Ciudad Juárez, Chihuahua
www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NO. SG.CA.08-2021/038
NRA: HLA0801900007

SEGUNDO.-La Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-001-2004, queda de la siguiente manera:.....

I. La capacidad instalada de producción anual para la empresa MAXION WHEELS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., queda de la siguiente manera, con relación a la fabricación de rines de aluminio:

Nombre del Producto	Cantidad	Unidad
Rines de aluminio para autos	2,800,000	Piezas

II. Condicionante CUARTA.....

Se ratifica que las emisiones contaminantes a la atmósfera de MAXION WHEELS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 23 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les sean aplicables, así como a las siguientes condiciones:

- Los equipos de combustión por calentamiento indirecto deberán observar los niveles máximos permisibles de emisiones de gases a la atmósfera que establece la NOM-085-SEMARNAT-2011, así como las especificaciones contenidas en la misma.....
- Las emisiones de partículas sólidas derivadas de proceso deberán acatar las disposiciones establecidas en la NOM-043-SEMARNAT-93.....
- Las emisiones de COV's deberán reducirse al máximo, hasta en tanto se publique la Norma Oficial Mexicana correspondiente, que regule dichas emisiones.....

III. Condicionante SEXTA.....

Calle Francisco Márquez No. 905
Teléfono (656) 616-6687

Col. El Papalote

C.P. 32599

contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx

Ciudad Juárez, Chihuahua
www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NO. SG.CA.08-2021/038
NRA: HLA0801900007

MAXION WHEELS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., deberá garantizar el cumplimiento de los artículos 35° y 37° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) según los cuales los residuos peligrosos se identificarán de acuerdo a lo previsto por la Ley, a la clasificación contenida en las Normas Oficiales Mexicanas y en base al conocimiento empírico del generador, por lo que, conforme al artículo 43° del citado Reglamento, en el caso de que la empresa no haya registrado otros residuos que por sus características sean considerados peligrosos, deberá manifestarlos de inmediato mediante la actualización de esta Licencia. Adicionalmente, el representante legal de MAXION WHEELS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 2° Fracción IV, 40°, 41°, 42° y 43° de la LGPGIR, a los artículos aplicables del 42° al 81° y del 87° al 89° del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables y específicamente a los siguientes residuos peligrosos que genera anualmente según su solicitud de actualización de LAU:

• Desecho aceite lubricante	13.0 toneladas
• Desecho aerosoles	1.50 toneladas
• Desecho agua con soluble	180.0 toneladas
• Basura industrial	35.0 toneladas
• Desecho de contenedores vacíos	8.0 toneladas
• Desecho filtros con aceite	1.0 toneladas
• Desecho metal contaminado	25.0 toneladas
• Desecho de lamparas fluorescentes	0.25 toneladas
• Desecho de aserrin contaminado	1.0 toneladas
• Desecho de solucion acida	30.0 toneladas
• Desecho de trapos contaminados	20.0 toneladas
• Residuos biológico infecciosos no anatomicos	0.02 toneladas
• Residuos biológicos infecciosos punzocortantes	0.02 toneladas
• Desecho de solución alcalina	40.0 toneladas
• Desecho baterías y/o acumuladores	0.50 toneladas
• Desecho de balastras	0.50 toneladas
• Desecho de líquidos inflamables	1.0 toneladas
• Desecho lodos de soluble	80.0 toneladas
• Desecho de tóner	4.0 toneladas





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NO. SG.CA.08-2021/038

NRA: HLA0801900007

TERCERO.- Cabe aclarar que los demás términos y condicionantes contenidas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-001-2004 y sus actualizaciones, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.....

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo al Ing. Juan Artemio Mortera Gil, representante legal de la empresa MAXION WHEELS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelo"

Marcos Delgado Ríos

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

C.c.p. Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera, Director General de Gestión Integral de la Calidad del Aire y RETC.
Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 011320, Ciudad de México

C.c.p. Ing. Juan Carlos Segura, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd. Juárez, Chihuahua.

C.c.p. Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

C.c.p. Ing. Refugio Mingura Arias, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.

C.c.p. Archivo.

Bitácora No. 08/LU-0298/10/21

ACT-VII/LAU-CHIH-001-04-09-12-13-17-20/2021

CAHS/31A/CTT

Calle Francisco Márquez No. 905
Teléfono (656) 616-6687

Col. El Papalote

C.P. 32599

contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx

Ciudad Juárez, Chihuahua
www.gob.mx/semarnat

